

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL**

**REQUISITOS PARA OBTENER LICENCIA DE TRADUCTOR
PÚBLICO AUTORIZADO:**

- Memorial petitorio suscrito por apoderado legal, dirigido al Ministerio de Educación, en el que solicite el reconocimiento de traductor y/o intérprete público, en las lenguas fuente y meta;

- Certificado de nacimiento debidamente expedido por la Dirección de Registro Civil del Tribunal Electoral y con sus timbres correspondientes;

- Copia autenticada de la cédula de identidad personal;

- Copia autenticada del pasaporte y del carné de residente expedido por el Servicio Nacional de Migración, solo en el caso que el solicitante sea extranjero;

- Certificado de información de Antecedentes Personales expedido por la Dirección de Investigación Judicial, que compruebe que no ha sido condenado por delitos contra el patrimonio económico, contra el orden financiero, la administración pública, contra la fe pública, contra la administración de justicia, ni estar inhabilitado por sentencia en firme;

- Copia autenticada del título universitario de grado y/o postgrado en las lenguas fuente y meta objeto de reconocimiento, con sus créditos correspondientes. Cuando el título y/o créditos sean emitidos en un idioma que no sea el español, deberán estar debidamente traducidos al español por un profesional idóneo.

- **Nota:** Si el interesado (a) es abogado (a) puede solicitar la Licencia en su propio nombre y representación.
Fundamento Legal: Decreto 472 de 11 de junio de 2014